



**PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE DISTRIBUCIÓN Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE REPARTO, ENCARGADAS DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS 2015. PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD) 2014-2020.**

Hoy, día 6 de marzo, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 25 de febrero de 2015, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones asociadas de distribución y los requisitos que deben cumplir las organizaciones asociadas de reparto, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2015.

Hasta el **21 de marzo de 2015** podrán presentar sus solicitudes de participación en el programa 2015, todas aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado tercero de la Resolución, entre otros, que estén legalmente constituidas, no tener ánimo de lucro, ser de ámbito nacional, no ser sociedades mercantiles, que tengan estatutos afines a la prestación de asistencia social de personas desfavorecidas con perfiles similares al Fondo de ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), que dispongan de capacidad administrativa, operativa y financiera para hacer llegar los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR) de toda España, tener capacidad de seguimiento de las OAR a las que entregan los alimentos, demostrar experiencia acreditada en anteriores planes relacionados con la distribución de alimentos, haber distribuido a nivel nacional, al menos, 24 millones de kilos de alimentos por año, en los últimos tres años, tener capacidad de almacenamiento suficiente para la ejecución del programa y tener una distribución territorial suficiente de los almacenes a nivel provincial.

Las solicitudes de participación contendrán la información recogida en anexo 1, y junto con la solicitud se deberá presentar la documentación indicada en el apartado cuarto de la Resolución.

Por otra parte, en la Resolución también se establecen los requisitos que deben de cumplir todas las OAR para poder participar en la distribución de alimentos del programa 2015 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas.

Otros aspectos relacionados con la distribución de alimentos, la ejecución de los controles y las funciones y composición del Comité de Seguimiento, son igualmente recogidos en la Resolución.

